BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 12 DE MARZO

Uitlino oumble	***************************************	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOD DE HOY	400000000000000000000000000000000000000	bio enterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor neminal de cada titulo.	Dei- "	CAMBIOS DE HO	
PÉCHÁS :	0/0	Al contado.	0/0	FECHA	0/0	ACCIONES	Poselas.	0/0	0,0	
11-3-915 11-3-915 11-3-915 11-3-915 11-3-915 11-3-915	72,80 72,85 78,70 76,25 78,50 79,15 79,00 78,40	4 for 100 interior (80 Dictembre 1908). Serie F, de 50.000 pesetas nominales """ """ """ """ """ """ """ """ ""	78,00 78,00, 78,05 y 78,00 78,70 76,26, 30 y 85 78,75 79,00 79,00 y 78,75 79,00 y 78,75	11-3-915 11-3-915 6-3-915 22-7-914 11-3-915 2-12-914 11-3-915 8-3-915	5 263,50 193,60 190,60 78,00 100,00 238,00 5 25,00 12,00	Banco de España Compañía Arrend.º de Tabacos. Banco Hipotecario de España Banco de Castilla Banco Hispano-Americano Banco Español de Crédito Unión Española de Explosivos. Solel. Gal. Aug.º Españo. Preferentes. Ordinarias.	500 500 500 250 250 250 100 500	45 50	447,00 263,00 77,00 235 00	P. P
10-3-915 10-3-915 10-3-915	83,40 83,50 84,20 86,00 87,50	4 ros 100 penerito exteriou (Estampillado). Serio F, de 24.000 pesetas nominales " E, de 12.000 " " " " C, de 4.000 " " " " B, de 2.000 " " "	79,00	26-1-915 7-3-914 12-2-915 30-12-914 16-11-914 5-3-915 11-3-915	60,00 20,00 336,00 332,00	Altos Hornes de Vizcaya. La Pápelera Española. Unión Alcoholera Española. C.* Grai, Mad.* de Electricidad. Sociedad de Chámbert. Mediodía de Madrid. E'errocarriles de M. Z. A. Idea Norte de España. B.º Español del Río de la Plata.	500 500 500 100 500 500 475		70,00 336 pts. ac. 330 pts. ac.	
10-3-915 5-3-915 11-3-915	88,00 88,15 72,70	"A, de 1.000 " " " "H, de 200 " " " "G, de 100 " " " En diferentes series A plazo. Fin corriente	72,65 y 75	11 3-915 11-3-915 11-3-915 12-2-915 19-9-914 4-7-914 11-3-915	93,00 100,25 70,00 26,00 70,00 73,00 101,00	OBLIGACIONES Cédulas del Banco Hipotecario. Cédulas del Banco Hipotecario. Sociedad Gral. Azuc.* Española. C.* Gral. Mad.* de Eléctricidad. Sociedad de Chamberi Medioda: de Madrid	500 500 600 500 500 500	(nterés anus) Por 100; 4 5 4 5 5 5 5	93,00: 100,20 y 25 70,00	
11-3-915 10 3-915 10 3-915 11-3-915 10-3-915 11-3-915	86,00 86,00 86,25 86,00 86,25 86,00	Serie II, de 25.000 pesetas nominales " D, de 12.500 " " " " C, de 5.000 " " " " B, de 2.500 " " " A, de 500 " " En diferentes series 5 por 100 amortizable	86,00 86,00	12-11-914 11-3-915 30-6-914 80-6-914 30-6-914 30-6-914 4-2-915	79,50 78,75 76,75 76,50 76,50	Idem Id., Id. Id, B. Idem Id., Id. Id, C. Id. Id. Id. Id. Id, C. Id. Id. Id. Id, C. Id. Id. Id. Id. Id, C. Id. Id. Id. Id. Id, C. Id.	500 500 475 475 475 475 500	4'/• 4 5 8 8		
11-3-915 11-3-915 11-3-915 11-3-915 11-3-915 11-3-915 11-5-915	92,60 92,75 93,00 94,00 94,00 96,25 94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales " D, de 25.000 " " " D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " " " B, de 2.500 " " " A, de 500 " " En diferentes series	92,25 92,35 92,75 y 70 94,00, 93,90 y 94,00 94,00 96,00	11-3-915 9-3-915 6-3-915 11-3-915	85,00 89,00 92,25	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones. Idem por resultas. Id. para pago de expreplaciones en el interior- cedulas para id, de id; en el ensancia. Diputación provincial de Madrid. Obligaciones.			76,00 85,00 y-84,50	
	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 4 por 100 perpetuo al contado. Idem fin corriente. Idem fin próximo. Carpetas del 4 por 100 amortizable. 5 por 100 'amortizable. Acciones del Banco de España. Idem del Banco Hipotecario. Idem ordinarias. Cédulas del Banco Hipotecario. Sociones del Banco Hipotecario. Idem ordinarias. Cédulas del Banco Hipotecario. Sociones del Banco Hipotecario. Sociones del Banco Hipotecario. Cambio medio. Cambio medio.									

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 12 de Marzo de 1915.

Toda la Península ibérica se halla invadida por un área de presiones débiles, euvo núcleo principal se encuentra cerca del Estrecho de Gibraltar.

Aunque todavía las lluvias no alcanzan más que la zona Cantábrica y á Galicia, el mal tiempo se corre á toda Es-

Los vientos soplan generalmente flo-

jos, de dirección variable, y la temperatura va siendo más suave.

La máxima de ayer fué do 18 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Avila y Teruel.

El Levante sopla bastante fuerte en el Estrecho de Gibraltar.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Caragena, Alicante, Valoncia, Ttarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahon, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el viento sea lluvioso

para todas nuestras costas.

Nota.-Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diaria-mente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en di-cho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 12 de Marzo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667414).

	Barómetro	Ter-	Hume- dad re-		IENTO	Lluvia 6 nieve	Estado de Cisio.	KOTAT		
Eoras.	en m. y a C°.		lativa. 0/0	Dirección.	Fuerza de 0 é 2.	en m/m.		2012		
0h 4 8 12 16 20	702.20 700.40 700.78 701.64 701.71 702.84	4.9 3.8 3.6 7.2 6.6 6.0	56 61 65 54 58 62	ENE ENE ESE ENE	1=Ventolina 1=Idem 1=Idem 2=Muy flojo 1=Ventolina 3=Flojo)))	Nuboso. Idem. Casi cubierto. Cubierto. Idem. Idem.	Temperatura máxima á la sombra Idem mínima á la idem Idem máxima al Sol en el vacío Idem mínima junto al suelo Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas	7,8 3,0 43,0 1,8 388	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones à las plazas de Profesor de ascenso del quinto grupo de Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, vacantes en las Escuelas industriales de Cartagena, Valencia y Va-Hadolid.

Los señores opositores á las mencionadas plazas se servirán concurrir el lunes 5 del próximo Abril, á las tres de la tarde, al local de la Escuela industrial de esta Corte, San Mateo, número 5, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Ocho días antes tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestiona-rio en la Secretaría de dicha Escuela industrial de esta Corte.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 11 de Marzo de 1915.—El Pre-sidente del Tribunal, Rafael Sánchez Lo-P-1058

Universidad de Barcelona.

En virtud de orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, se proveera por oposición la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Gerona, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas anuales.

Para tomar parte en estas oposiciones, bastará sólo presentar en la Secretaria General de esta Universidad una solicitud y la partida de nacimiento, durante el plazo de la convocatoria, que será de cincuenta días, a contar de la publicación en la GACETA DE MADRID del anuncio de la referida plaza, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 9 de Marzo de 1915.—El Rector, V. Caralla.

P—1078

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

En el pliego de condiciones para la subasta de la linea telefónica de Barcelona á La Junquera, publicado en la GACETA número 63, de 4 de Marzo de 1915, debe rectificarse la condición 7.º de las facultativas en la forma siguiente:

«7.ª Las condiciones de los aisladores son las contenidas en el pliego publicado en la GACETA DE MADRID número 33, de 2 de Febrero de 1912, al que...», en lugar de «Las condiciones de los aísladores son las contenidas en el pliego publicado en la GACETA DE MADRID número 33, de 2 de Febrero de 1913, al S--195

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción en automóvil contratar la conducción en automovin para los servicios de Dirección y Alta Inspección de Correos, bajo el tipo máxi-mo de 24.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de mani-flesto en la Dirección General de Correos y en la Administración del Correo Central, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte el nobles cue se administrativo. se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se pre-senten en las antédichas Administraciones, hasta el día 1 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendra lugar en la Dirección General de Correos, el día 6 del mismo mes,

á las once horas. Madrid, 8 de Marzo de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de . según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar el servicio de conducción en automóvil, para los servicios de Dirección y Alta Inspección de Correos, por el precio de ... (en letra), pesetas anua-les, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Di-rección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita baber depositado en ... la fianza de cuatro mil ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración Debiendo procederse à la celebracion de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo entre las oficinas del Ramo, de Pontevedra y Forcarey (55 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.698 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Pontevedra y Forcarey con arreglo à lo Pontevedra y Forcarey, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servi-cio del Ramo de Correos y modificacio-nes introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, ex-tendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pontevedra, el día 30 del mismo mes, à las once horas.

Madrid, 8 de Marzo de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-254

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, encarruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Peñaranda de Bracamonte y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y de-más condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Salamanca y Peñaranda de Bracamonte, con arreglo á lo preceptuado en el ca-pitulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Abril próximo, a la contra el contra las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 20 del mismo mes, á las once horas. Madrid, 8 de Marzo de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta propo-sición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la flanza do ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruade la correspondencia pública, en carrua-je de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Zaragoza y la de Osera (32 kilómetros), bajo el tipo má-ximo de 1.841 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de mani-fiesto en la Administración de Zaragoza, con arreglo á lo preceptuado en el capi-tulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presonten en las antedichas Administracio-nes, hasta el día 16 de Abril próximo, á las diccisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administra-ción principal de Zaragoza, el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.-El Direc-

tor general, Ortuño.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..., vecino de según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas

en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del-Ramo, de Alhama de Aragón y la de Jaraba (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás con-diciones del pliego que está de manifies-to en las oficinas de Correos de Zaragoza y Alhama de Aragón, con arregio á lo preceptuado en el capítulo 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones de 1907. nes, extendidas en papel timbrado de un-décima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el dia 20 del mismo mes, à

las once horas.

Madrid. 8 de Marzo de 1915.—El Director general. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según códula personal número ..., se obliga adesempeñar la conducción del correo diario desde... á..., y viceversa, por el pre-cio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita hai er depositado en ... la flanza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito Universitario de Barcelona.

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO

Habiéndose anunciado indebidamente las plazas de Puigtiñós, para Maestra, y las de Prades, Bañeras, Pradell y Torroja, para Maestro, todas de la provincia de Tarragona, se eliminan de la mentada convocatoria las de Puigtiños, Bañeras, Pradell y Torroja, y se advierte que la plaza de Prades, anunciada en Maestro, ha de proveerse en una Maestra.

Se concede, por tanto, un plazo de diez días á las Maestras aspirantes para soli-citar exclusivamente dicha Escuela de Prades, con las mismas condiciones pres-

critas en la convocatoria.

Barcelona, 10 de Marzo de 1915.=El Rector, Valentin Carulla. P-1079

Universidad de Santiago.

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO

Por error material de copia dejó de incluirse para proveer por el citado concurso la Escuela Nacional de niños de Ginzo, en el Ayuntamiento del mismo nombre (Orense), dotada con 625 pesetas.

Lo que se hace público para que los aspirantes puedan solicitarla.

Santiago, 4 de Marzo de 1915.-E! Vi-P-- 1080 cerrector, Marcial Fernández.

Capitanía General de la primera Región.

ESTADO MAYOR

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho

Estos han de ser Cabos retirados ó Guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiento:

Cabos de la Guardia Civil; Cabos de las demás Armas y Cuer-

pos; Guardias civiles de primera; y

4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alo-jamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendra derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveezá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será de sesenta y cinco años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su esta-

do de salud no fuere bueno. Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar, mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que

ha de prestar. Este contrato durará cuatro años, y se podrá renovar, de conformidad entre

ambas partes, cada dos años.
El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capi-

fán general de la primera Región.

Quedará, por tanto, filiado y sin asimi-lación militar, y será considerado como Cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Pri-siones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para

la mejora de derechos pasivos. Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infanteria, gorra en forma de kepis de visera recta, con las inicia-les P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas por el interesado, à excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren à este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañanda cédula personal, certificado de buena con-ducta desde su separación del Ejército. expedido por Autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias ter-

minará el 14 de Abril próximo. Madrid, 10 de Marzo de 1915.—El General Jefe de Estado Mayor.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden de 13 de Febrero próximo pasado, se anuncian por concurso rápido de Traslado para ser provistas con el sueldo de 625 pesetas las siguientes Escuelas nacionales de primera enseñanza.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	Antigua do- tación.	PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	Antigo do- tación Peseti
		<u> </u>	Pesetas				
	the second second	A A STATE OF THE S	-	G-1	La Redonda	Mixta	i i 550,0
_			- 11	Salamanca	Las Uces	Idem	500,
	Plazas para Maestros	i.	.	Zamora	Villalube	Niños	625,
	1	. 1	11	Idem.	Samir de los Caños	Idem	625,
-:10	Papatrigo	Niños	625,00	Idem	Casaseca de Campeán	· Idem · · · · ·	625,
vilaem.	Serranillos	Idem	625,00	Idem	Villardeciervos	Idem	625
em.	Muñogalindo	Idem	625,00	Idem	Tábara	Idem	625
em.	Sotalbo	Idem	625,00	Idem	Aguilar de Tera	Idem	625
em	Navalonguilla	Idem	625,00	Idem	Carvajales de la Encomien-	Mixta	550
em	Becedillas	Idem	625,00	Talam	da Villárdiga	Idem	500
ėm	Pascualcobo	Idem	625,00	Idem	Quintanilla del Olmo	Idem	500
em	Blasco-Sancho	Mixta	550,00 550,00	IdemI	Villarino-tras-la-Sierra	Idem	500
em	Aveilaneda	Idem	550,00	Idem.	San Blas	Idem	500
em	Santiago del Collado	Idem	500,00	Idem	Sexpández	Idem	500
em	Cabezas de Alambre	Îdem	500,00	Idem	Bereianos de Valverde	Idem	
leml	Salvadiós	Idem	500,00	Idem	Otero de Sanabria	Idem	$\frac{1500}{500}$
lem.	San Pascual	Idem	500,00	Idem	La Tejera	Idem	$\frac{1500}{500}$
lem.	Bravos	Idem	500,00	Idem	Garrapatas	Idem	500
lern	La Colilla	Idem	500,00	Idem	Villarino de Sanabria	Idem	1 44 4 4
lem	Castilblanco	Idem	500,00	Idem	Barrio de Rábano	Idem	300
iem	Narrillos del Rebollar	Jdem	500,00	•		1	1 .
lem	Benitos	Idem	500,00				
lem	Riocabado	Idem	500,00 500,00		Plazas para Macstra	is.	
lem	Sanchorreja	Idem	500,00				
dem	Herguijuela	Idem	1				
dem	Hoyos del Collado Garganta de los Hornos	Idem	500,00	Avila	Berlanas	Niñas.	
demdem	Navadijos	Idem	500,00	Idem	Canales	Mixta	
dem	San Bartolomé de Tormes.	Idem	500,00	Idem	Donvidas	Idem	
dem	Navalmahillo	Idem	500,00	Idem	Villanueva del Accral	Idem	1
dem	Vita	Idem	500,00	Idem	Oios-Albos.	ldem	
dem	Zapardiel de la Rivera	Idem	500,00	Idem	Morañuela	Idem	
Aceres	Gargantilla	Mixta		Idem	El Tiemblo (Auxiliaria)	Párvulos.	
dom	Granadilla	Idem	625,00	Idem Cáceres	Robledillo de Gata	Niñas.	
dem	Viandar de la Vera	Niños	1	Idem		•	- · ·
dem	Garvín	Idem	1	1 Taomin	doblada)		- 62
dem	TorremengaAnaya de Alba	Niños	1	Idem	Torviscoso	Mixta	
Salamanca dem	Barcimuelle	Idem	المد'ساتا	Idem	Casares	Idem	
dem	Guijo de Avila	Idem	المعاضرات	Idem	Caminomorisco	Idem	1
dem	Puente del Congosto	Idem	625,00	Salamanca	Boadilla	Niñas	
dem	Sancti-Spiritus.	Idem		Idem	1.0		
dem	Palacios del Arzobispo	Idem		Idem		Idem	62
dem	Cabeza de Framontanos	Idem	. LOTE'II				. 50
idem	Villaflores	Idem			3.5 1777		· I
dem	1	Idem	$. 625,\!00\> \ 625,\!00\>$		7. 4	1	
dem		Idem	حمر سمندا				- 50
ldem	Cerralbo						
demdem.	Armenteros	Mixta	. 500,00		rosa	. Niñas	
dem.	Palomares de Béjar	Idem	500,00		. Vadillo de la Guareña	Idem	
dem		Idem	500,00			. Idem	
dem		Idem	. 500,00	Idem	1 m - 1 -	Idem	
dem	Villares de Yeltes	Idem	500,00	11:4-1		. Iden.	
Idem.	. Ahigal de Villarino	Idem				. ldem . Mixta	
ldem	- Iruelos	. Idem	1		7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7		
Idem	Alconada	Idem	1			1	1
1dem	. Moriscos.			11 ~ *	G 7 6 1 D	Idem	1
<u>Idem</u>		Idem			77 6		
idem	1 -	. Idem	500,00	11	3.6. 27	. Idem	1 2 2
Idem		Idem	1	11 2/4	77121 3 - Y165	. Idem	
1dem	. I F OZOS GO FLIHOTO	· I TACME · · · ·		11		ŧ	1

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros que disfruten igual sueldo al de la vacante, los de sueldo superior com-prendidos en el número 4.º de la Real orden de 25 de Mayo de 1914 y cualesquiera otros que tengan limitación de derechos para acudir al concurso general de Tras-lado, exceptuándose los Maestros de Patronato, los que desempeñen Escuelas con carácter voluntario y los sustituidos, debiendo los interesados expresar en la instancia y hoja de servicios las circunstancias en que se encuentran.

El plazo para solicitar será el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la

GACETA DE MADRID.

Los expedientes constarán de instancia dirigida a este Rectorado, en la cual se consignarán las plazas que se soliciten y el orden de preferencia escrito al margen de la misma, y hoja de servicios cerrada con fecha 1.º del actual mes de Marzo y certificada dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

La prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, quedando suspendida en virtud de lo dispuesto en el arreculo 45 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911 la preferencia que los Maestros consortes tenian en el concurso de Trasindo.

Salamanca, 8 de Marzo de 1915.=El Fector, Salvador Cuesta.

... Sección Administrativa de primera euseñanza de León.

Habiéndose presentado en esta Socción con fecha 12 del mes actual, una instancia de D. Manuel Baeza Cubero, Habilitado que fué de les Maestres del partido judicial de La Bañeza, desde el 8 de Junio de 1902, hasta el 5 de Agosto del corriente año, solicitando le sea devueita la flanza que constituyó para garantir su gestión como tal Habilitado, esta Sección hace pública la petición del Sr. Bacza, con objeto de que los Maestros que hubieran servido Escuelas en dicho partido durante, el tiempo indicado, si tuvieren algo que reclamar contra la gestión de dicho ex Habilitado, lo manifiesten á esta Sección en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

León, 28 de Enero de 1915.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo. P-639

Recaudsción de Contribuciones de la zona de Granada.

Contribución urbana. — Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ramon López Zabala, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 14 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Ramón López Zabala, en el plazo

que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente à la traba de les bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifiquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero dia haga entrega al que suscribe de les títules de propiedad de las finces embargadas, bajo apercibimiento de supliríos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las si-

guientes:

Una casa principal en esta capital y calle Cuesta de Santa Inés número 9, de tres enerpos de alzada: linda: Saliente, con casa do D. Miguel Castellote; Norte, Cuesta de Santa Inés; Poniente, calle de San Juan de los Reyes, y Mediodía, casa de D. Maria de la Concepción Goldón y Golfin: consta de diferentes oficinas, patioy corral y un pilar de agua; mide 26 varas de largo por 58 de ancho, con inclusión de lo labrado y corrales.

Asimismo la casa número 24 de la ca-

lle de San Juan de los Reyes.

Otra en la misma calle, sin número, y otra en la Cuesta de Aceitunos, número 22; que todas forman una sola finca, por estar reunidas y comunicadas las cuatro.

En Granada á 16 de Enero do 1915.= El Recandador, Pedro Casado.

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálvez y Bosot, Recaudador de Contribuciones en el pueblo do San Clemente.

Hago suber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Ruperto Mesas Gómez, por débitos de Contribu-ción urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el dia de hey al embargo de las siguientes fincas:

Una casa-habitación enclavada en esta población y su calle de San Roque, señalada con el número 13, que linda: por izquierda, calle de la Patrona; derecha, D. Ramón Bruján; espalda, José Oñate, y frente, dicha calle de San Roque.

Con esta fecha se ha dictado providencia de requerimiento para el deudor, á fin de que, en el término de tres días, presente los títulos de propiedad que tenga sobre la finca embargada, con apercibimiento de que si no los presenta ó no resulta inscrita en el Registro de la Propiedad, se suplirán á su costa por los medios establecidos en el título 14 de la ley Kipotecaria.

Y siendo el deudor de demicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite à la Tesoreria de liacienda, á fin de que sea inserta la en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del

artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En San Clemente á 5 de Enero de 1915. El Recaudador, Alfonso Gosálvez.

D. Alfonso Cosálvez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones por al pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. José García. Giménez del Cerro por débitos de centribución, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado

con esta fecha la siguiente «Providencia.—No habiendo satisfecho D. José García Giménez del Cerro los descubiertos que constan en este expodiente, procédase á la venta en pública licitación de la finca embargada, cuyo nenacion de la finca embargata, ca o acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa quinco des después de publicado el anuncio en el Bolctin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importede la capitalización, notificándose esta providencia al deador 6 á sus causahabientes, anunciándose al público por pregón y edictes en la forma que se-fiala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el 95.»

Le que hago público por medio del presente para conocimiento de cuantos descen interesarse en la subasta, lo si-

guiente:

1.º Que la finca cuya enajenación se intenta es como sigue, y no pesa sobre ella carga de ninguna clase, y es: Una tierra enclavada en este término municipal y paraje denominado «Casa del Esco-bar»; de caber nueve fanegas y nueve celemines, equivalentes á seis hectáreas, 27 áreas y 85 centiáreas; linda: por Saliente, D. Diego de Haro: Mediodia, Camino del Castillo; Poniente, Monjas Franciscas, y Norte, D. Joaquin Meigarejo; valorada para la subasta en 326 pesetas.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedi-

miento.

3.º Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, tienen que depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del capital de la finca.

4.º Que es obligación del renratante entregar en el acto el importe total entre el depésito constituido y precio de la ad-

judicación.

5.º Que si, verificada ésta, no pudiera ultimarse por negarse ei adjudicatario á la entrega del precio del remate, se de-cretará la pérdida del depósito constituído é ingresará en arcas del Tesoro.

Y siendo los causahabieutes del deudor de domicilio desconocido, se les notifica y anuncia le subasta de la finca por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesereria de Hacienda, para que pueda ser insertado en el Boletin Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID. San Circuente, à 3 de Febrero de 1915.=

El Agente, Alfonso Gosálvez.

P-648

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 13 de Febrero último se anuncian al turno indicado las Escuelas nacionales de 625 pesetas y antiguas de 500, cuya provisión para ambas ha de ser con el sueldo primeramente citado.

	1	11		1	
PUEBLO ·	PROVINCIA	OBSERVACIONES	PREBFO	PROVINCIA	OBSERVACIONES
			Roturas	Valladolid	Antigua de 625 pe- setas.
rara prov	eer en Maest	ro.	Sardón de Duero	Idem	Idem.
			Villaverde de Medina	Idem	Idem.
Abornicano	Alava		Fontihoyuelo	Idem	D
Apellaniz	Idem	3	Llano de Olmedo	Idem	»
Archua	Idem	, X	Olmos de Esgueva	Idem	» "
AntezanaArcaya	Idem))))	Villaco de Esgueva Villacreces	Idem	, v
Turiso	Idem	»	Villaesper	Idem))))
Vîloria	Idem	»	Velilla.	Idem	Ď
Yzarra.		»	Zorita de la Loma	Idem	»
Ayuelas		»	Zaldua	Vizcaya	Antigua de 625 pe-
Barrio de Díaz Ruiz	Idem	» "-		·	setas.
Cabia	Idem	Antigua de 625 pe-	Lemoniz		>
a	'	setas.	Fica	Idem	>
Celada de la Torre	Idem	»	1	!	
Castrecias	Idem	»			
Hiniestra	IdemIdem	3) 3)	Para prov	eer en Maes	tra.
Jaramillo de la Fuente	Idem	" "	1	!	
Quintanilla Sobresierra	Idem	»	Azúa	Alava	>
Sotopalacios	Idem	3	Bugedo	Burgos	>>
Salas de Bureba	Idem	»	Barriosuso	Idem	» ·
Tubilleja de Ebro	Idem	»	Barrio Santamarina	Idem	>>
Villafruela	Idem	Antigua de 625 pe-	Buezo		»
Tille eninen de les Indontes	7.3	setas.	Brazacorta	Idem	>> -
Villaquirán de los Infantes. Villaventín	Idem	»	Cebolleros		39
Villalacre	Idem	» »	Galbarros		» »
Vizcaínos	Idem	" "	Miraveche	ldem	Antigua de 625 pe
Ezquioga		Antigua de 625 pe-	i mila vocilo	raciii	setas.
•	Garpanou.	setas.	Mazuela	Idem	>>
Elduayen	Idem	Idem de 550 pese-	Montuenga		· »
·**		tas.	Puebla de Arganzón	Idem	Antigua de 625 pe
Hernialde	Idem	Idem.			setas.
Bedayo (Tolosa)	Idem	Idem.	Quintanilla Pedro Abarca.))
Cardaño de Abajo	Palencia	»	Santa María Ribarredonda.	Idem	Antigua de 625 pe
Población de Arroyo Villalaco	Idem	» . »	San Juan de Ortega	Idem	setas.
Villanueva de Henares	Idem.	" »	Santa Gadea de Alfoz	Idem	•
Villasila	i Idem	» »	Trespaderne		Antigua de 625 pe
Villaturde	Idem	»			setas.
Villota del Páramo	Idem	»	Fuentelisendro	Idem	D
Villanueva de la Peña	Idem	»	Aya (Ataun)	Guipúzcoa	»
Polientes	Santander	Antigua de 625 pe-	Gaztelu	Idem	»
Managtragag	Idam	setas.	Nuarbe (Azpeitia)	Idem) »
Henestrosas		Idem. De Patronato.	Amayuelas de Ojeda		>
Matamorosa	Idem	Sueldo 625 pe-	Casavegas y Camasobres Frontada y Quintanilla	Idem	79 39
	1	setas.	Ligüerzana	Idem))
Udalla	Idem	De idem id	Manquillos		»
Barcenamayor	Idem	De idem. Idem 560	Osornillo		>
		pesetas.	Pozo de Urama	Idem	, ye
Llanos (Penagos)	Idem	Deidem. Idem 500	Rivas		
n1-1-	Tana	pesetas.	Villovieco		
Barcelada	Idem	»	Bustamante	Santander	Antigua de 625 pe
Bárago)) >>	Cartes	Idem	setas.
Cohicillos	Idem))	Tezanos		1
Piasca		" »	Los Carabeos		Idem.
Valdicio y Calseca		»	Casar de Periedo		

PUEBLO	PROVINCIA	OBSERVACIONES	PUEBLO	PROVINCIA	OBSERVACIONES
La Montaña. Soto Rucandio. Salces y Lamiña. Barreda Fontecha. Melgar de Abajo. Monasterio de Vega. Quintanilla de Trigueros. Pozaldez (Auxiliaria). Valdenebro.	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	De Patronato. Sueldo 500 pesetas. Antigua de 625 pesetas. Idem. Idem.	Unión de Campos Robladillo	IdemIdemIdem	Sostenimiento vo- luntario. Paga- da por el Ayun- tamiento. Antigua de 625 pe- setas.

Observaciones.

Las Escuelas de Patronato se proveerán con el sueldo que la fundación las

asigna.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que reúnan los requisitos señalados en los artículos 16, 17 y 18 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, si bien debe advertirse que los aspirantes con sueldo mayor al de 625 pe-setas no serán admitidos por no poderse proveer Escuelas de categoría superior á la ya citada, conforme con la doctrina sustentada en la Orden de la Dirección General de 6 de Febrero último, publicada en el Boletin Oficial del Ministerio fecha 23 del mismo mes.

En el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentarán los interesados la instancia correspondiente extendida en papel de la clase undécima y dirigida á este Rectorado, acompañando la hoja de servicios certificada dentro del plazo de convocatoria y cerrada con la fecha de este anuncio.

Será la única prelación en este concurso la antigüedad absoluta en el Magiste-rio contada desde la primera posesión de la Escuela servida en propiedad y siempre que dicha primera posesión sea posterior a la fecha de expedición del titulo profesional ó de la consignación de los derechos para el mismo; así lo dispo-nen la regla 5.ª de la Real orden de 18 de Abril de 1911 y la de 30 de Junio de 1914.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 8 de Marzo de 1915.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas. P-1036

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Benamocarra.

D. Francisco Jiménez Ocón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento rectificado definitivamente para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte à los mismos, à sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmento for por prodicio de legítimo representante 6 por medio de legítimo representan-te, el primer domingo, día 7 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su ma-

nana, en que dará principio al acto de la clasificación y declaración de soldados, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su exclusión ó excep-ción que pueda alegar, en la inteligencia, que este edicto se inserta en sustitución de las, citaciones ordenadas por la Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás perso-nas referidas, á quienes, en su caso, les parará el perjuico á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Padilla Jiménez, hijo de José

Francisco García Ruiz, de José y An-

José Merenguel Arroyo, de Manuel y Antonia.

Antonio, natural de Antonia Rueda. Antonio Apontes Téllez, de Antonio y

Antonio Márquez Rueda, natural de

Rafael Fajardo Jiménez, de Rafael y Francisca.

Benamocarra, 22 de Febrero de 1915.= El Alcalde, Francisco Jiménez.

M - 1070

Alcaldía Constitucional de Herrera de Pisuerga.

No habiendo comparecido á los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y sorteo, los mozos que á continuación se expresan, incluídos en el mismo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los cuales residían en Barcelona y hoy se ignora su paradero, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que el día 7, primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presenten en la Casa Consistorial, á las nueve de la mañana, pudiendo, contra los acuerdos que respecto à la clasificación de mozos dicte el Ayuntamiento, recurrir ante la Comisión mixta de Reclutamiento en la forma que previene el artícu-lo 110 de la Ley; advertidos que, de no comparecer ellos o persona que les re-presente, sufrirán los perjuicios y responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan.

Calixto José Marcos Aguilar, hijo de

Calixto y Victorina; nació el 12 de Marzo de 1894, número 1/del sorteo. Ricardo Fraile Ortega, de Marlano y Francisca; el 9 de Junio de 1894, número 3 del sorteo.

Herrera de Pisuerga, 26 de Febrero de

1915.-El Alcalde, primer Teniente, Fran-M-1072 cisco de la Fuente.

Alcaldía Constitucional de Murcia.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de la Sección 7.º, para el Reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, compa-rezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los ar-tículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Mozos que se citan.

BALSICAS

Ginés Teodoro Ros y Ros, hijo de José y Damiana.

Juan Gallego Blanes, de Jerónimo v

BENIAJÁN

Juan Tomás Noguera, de José y María. Francisco Flores Marcos, de Ginés y Dolores.

Francisco Sánchez Piñero, de José y Juana.

Antonio Navarro Sánchez, de Narciso v María.

Antonio Arce Martinez, de José y Josefa.

José Martinez López, de Antonio y Concepción,

Juan Lajarín Pardo, de Juan y Dolores. Enrique Alemán Sáez, de Antonio y

José Muelas Ortiz, de José y Triniciad. Emilio Tomás Pardo, de Francisco y Rosa.

Gregorio Sánchez Martínez, de Francisco y Dolores.

CARRASCOY

Francisco Muñoz León, de Francisco y María.

CORVERA

Felipe Garrido Medina, de Francisco y Encarnación.

Angel Clemente Gómez, de José y An-

Pedro Urrea Gómez, de Ramón y Ana-

Ambrosio Baño Nates, de Pedro y Eu-

Francisco García Pagán, de Salvador y Ana.

Jaan José Fernández Cortés, de Juan

Angel Peñalver Palma, de José y An-

LOS MARTÍNEZ----

Prancisco Martinez Fernández, de Francisco y Maria.

Cándido Pérez García, de José y Juana. Antonio Albaladejo Buendia, de Francisco y Juana.

Pedro Soler Pérez, de Pedro y Silveria,

SUCINA

José Navarro Escribano, de José María y Justa.

Francisco Campillo García, de Juan y Josefa.,

Mariano Sánchez Gil, de Juan y Rosa

TORREAHUERA

Lorenzo Santos Moreno, de José y Josefa.

Antonio López Martínez, de Joaquín y Rosa.

VALLADOLISES

Bartolomé Moreno Salamanca, de Juan y Josefa.

Angel Lopez Gambin, de Francisco é Isabel.

Juan Sánchez Paredes, de Pedro y María.

Jesualdo García Soto, de Jesualdo y Angeles.

Agustin Soto Pintado, de Antonio y Rogina. Miguel Fabián Salinas Alcázar, de Juan

y Josefa.

José Estrada Clemente, de Isidoro y María.

Juan Osete Marin, de Juan y Dolores. Murcia, 18 de Febrero de 1915.=El Presidente de la Comisión, José Lapuente. M-1073

Alcaldía Coustitucional de Májera.

D. Buenaventura Alonso Grijalva, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión mixta de lo ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, debé clasificarse al mozo Ciro Crespo Martínez, del Reemplazo de 1902, é ignorándose su paradero y residencia actual, se de cita por medio de este edicio, para que, á las once en punto de la mañana del 21 del corriente, comparezca ante este Ayuntamiento para ser clasificado, pues de no verificarlo sin alegar justa causa que se lo impida, se instruirá el oportuno expediente de prófago.

Najera, 8 de Marzo de 1915.=Buena-M - 1084ventura Alonso.

Alexacia Constituctions. de enu Lorevio (Canarins).

D. José Rivero Viera, Alcalde-Presidente del l'ustre Ayuntamiento del pueblo de San Lorenzo, en la provincia de Cana-

Hago saber: Que á instância de D. Saturmino Armas Ramos, en concepto de pa-dre del mozo Vicente Armas Martin, del Acemplazo del corrienta año, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignerado paradero, por más de diez años, de su otro hijo Manuel, natural de este pueblo, de veinticinco años de edad y olicio labrador.

Y con el fin de que llegue á noticias de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de diche individue, y puedan samidistrar a esta Alexidia las nodelas que tengan relacionadas con su domicilo actual, se publica este edicto en la Gace-ta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento á lo preveni-do en el artículo 60 del Reglamento para la ejecución de la anterior ley de Quintas vigente en la actualidad.

San Lorenzo, 22 de Febrero de 1915.= El Alcalde, José Rivere, M-1066

Alcaidia Constitucional de San Martin de Sardañola.

Tramitado por este Ayuntamiento, á petición de Juan Morera Truyols, el oporiuno expediente para justificar la ausoncia de esta localidad de su hermano Jaimo Morera Truyols, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del articu-le 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conócimiento de la actual re-sidencia del aludido Jaime Morera Truyols, se sirva participarlo á esta Alcal-

día, eon la mayor suma de antecedentes. El citado Jaime Merera Truyols es hijo de José y de María, cuenta veintitrés años de edad, estatura regular, pelo cas-taño, ojos azules, nariz regular y aire li-

El Alcalde, José Altimira.

M-1067

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad, Agrícola industrial del Guadalete.

Balance general al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Peretas.
Fábrica de azúcar.	2.881.801.59
Canal de riego	1.905.838,59
Edificios auxiliares en el Portal Propiedades rurales Agricultura Acciones en cartera Deudores varios Caja y Sucursal del Banco de	570.547,39 787.199,84 243.919,12 71.000,60 2.045.802,09
España	37.206,24
TOTAL	8.543.314,86
PASIVO	
Capital	2.000.000,00
Obligaciones emitidas	4.019.400,00
Acreedores varios	2.523.914,86
Total	8.543.314,86

S. E. & O.=Cádiz, 8 de Marzo de 1915.= El Secretario.=El Presidente, A. G. In-fante. X-524

Contro Farmacéntico Narional.

El Consejo de Administració» de esta Sociedad Cooperativá, usando de las sibibuciones que le confiero el apartado 42 del articulo 36 de sus Estatutos, y sia del articulo 30 de sus Estatutos, y sin perjuicio de 10 que en se diá dispolya la Junta general, na acordado que desde el dia 20 de Marzo se proceda al pagoles la indemnización del 5 por 100 al capital, que determina el apartado 3.º del articulo 10 de les mismos Estatutes, per les periodos de 1.º de Noviembre de 1909 à 30 de Abril de 1910, y de 1.º de Agosto al fin de Diciembre del mismo año.

Lo que se anuncia á los señores Socios

para su conocimiento y ofectos consimas.-Madrid, le no Marze de 1915.-E! Presidente, Francisco Garrido Mena.= El Secretario, Luis Siboni.

Sociedad immobiliaria de Algeciras.

En virtud de lo dispuesto por el artícu-lo i: de los Estatutos de la expresada Sociedad, se convoca á los señores Accionistos á dunta general ordinaria para el día de Marzo, á las diez de la mañana, en la Manneda, 27, planta baja.

ORDEN DEL DÍA

Lectura de la Memoria del Consejo. Aprobación de las cuentas correspondientes á los ejercicios de 1913 y 1914.

Nosabramiento de Comisario de cuentas i ara e año 1915.

Renovación del Consejo de Adminis-

tra đón.

Los segores Accionistas que deseen concurrir á dicha Junta, depositarán sus acciones ó los resguardos correspondientes, cinco días antes del señalado para la Junta general, en el domicilio anterior-mente citado, en la Caja de la Sociedad. --San Sebastián, 8 de Marzo de 1915.-El Presidente del Consejo de Administración, C. de Larralde. X-518

Elanco Vitalicio de España.

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18. Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario de las acciones número 334, que libró esta Compañía á D. Pedro Milá y Camps, de Barcelona, en 5 de Mayo de 1913, se hace público por medio del presente anuncio á fin de hacer constar que, si no fuese presentado en la Administración de la Compañía, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de esta insección, se tendrá por nulo y sin efecto y se librará un duplica-

do con todos los efectos del primitivo. Barcelona, 10 de Marzo de 1915.—EI Administrador accidental, A. de Soler.

X - 520

Canal de Isabel III.

COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 417 del libro Ea, expedido por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de D.ª Trinidad, D.ª Dolores y D.ª Adela de Ibarra y Labiano, importante 32 hectolitros de agua (equivalentes a un real fontanero), se suplica á la persona que la tenga en su poder, se sirva entregaria en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo pues pasados cuarenta días, a comar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin nin-gún efecto, expidiéndose á las interesadas otra en su equivalencia. · Madrid, S de Marzo de 1915.=El Comi-

sario regio, José Ferrándiz. X-519

Sindicato Nacional Metalurgico.

Cen arregio al artículo 20 de los Estatutos, so convoca á los señores Accionistas del Sindicato Nacional Metalúrgico, á la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en el demicitio social, sito en Barcelona, calle de Durán y Bas, 1, segundo, el día 23 de los corrientes, á las cuatro en punto de la tarde: " Barcelona, 12 de Marzo de 1915 - El Se cretario del Consejo de Administración, Eloy Detouche. X - 522